

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1976.-

Visto el precedente pedido de reconsideración, y
Considerando:

que el caso en sus funciones del Dr. Jo-
sé Valentín Martínez Sobrino como Secretario del Juzgado Es-
pecial de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción
Nº 26 fue dispuesto por esta Corte Suprema en ejercicio de
las facultades previstas por los arts. 92 y 113 del Regla-
miento para la Justicia Nacional y en atención a lo estable-
cido por el art. 8º de la Ley N° 21.258 "que declara" en con-
sideración a la totalidad de los registrados y funcionarios del
Poder Judicial y la Acordada N° 32 del Tribunal de fecha
2 de septiembre p.d.

que en esos antecedentes es imponente
el recurso de reconsideración olio.-

Por ello, así se resuelve y ordena a lo dispuesto.-

Registro, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HORACIO H. HEREDIA

EDUARDO VIEYRA

ALEJANDRO R. CARIDE

EDUARDO F. RODRIGUEZ

UNA COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION